

PERGAMINO, Mayo 27 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente C-44-91 COOP. ELECT., SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA. solicita aprobación tarifa básica Abril/91 en un 3%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA., a incrementar el costo de la tarifa básica correspondiente al mes de ABRIL de 1991, cuya incidencia alcanza al 3% (TRES POR CIENTO).-

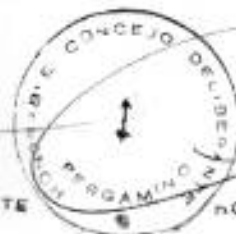
ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2824/91.-

  
CARLOS A. PUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE